

**FORMOSA, 16 de Febrero de 2017.**

**VISTO:**

La resolución General Nº 19/17 dictada por esta Dirección y el Expte. C-00906/17 DGR iniciado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RG 19/2017 se creó en el ámbito de la Dirección General de Rentas el "Registro de Agencias, Concesionarios e Intermediarios", disponiéndose la obligación de inscripción en el mismo de todos los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, que en forma habitual, participen e intervengan en las operaciones de compraventa y/o intermediación de automotores y/o moto-vehículos nuevos y/o usados en el ámbito de la Provincia de Formosa;

Que por el artículo 7º de la norma reglamentaria, se dispuso que la obligación de inscripción al ReACI, debía cumplimentarse dentro de los diez ( 10) días de la entrada en vigencia de la RG 19/2017;

Que por el Expediente referenciado, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, solicita la prórroga del plazo establecido para la inscripción en el ReACI de los contribuyentes alcanzados por la disposición, fundamentando la necesidad de contar con mayor tiempo para reunir todos los requisitos exigidos por la reglamentación;

Que, es objetivo de esta Dirección, propender al cumplimiento voluntario de los deberes formales a cargo de los contribuyentes, y resultando atendibles las razones invocadas, deviene procedente prorrogar el plazo de vencimiento fijado para la inscripción al ReACI ;

Que, por las circunstancias expuestas y con la debida intervención de la Subdirección Jurídica y Técnica de esta Dirección, resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º y 7º y demás ccdtes. legales del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589 y sus modificatorias

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE** el plazo para la inscripción en el "Registro de Agencias, Concesionarios e Intermediarios dedicados a la compraventa de automotores y motovehículos" establecido en el artículo 7º de la Resolución General N° 19/2017, hasta el 1º de Marzo del año 2.017.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**RESOLUCIÓN GENERAL N°: 030/2017.**

C.P. Mariela C. Arias  
Subdirectora de Gestión Tributaria  
A cargo de la  
**Dirección General de Rentas**